En sesión celebrada el día 1 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a impulsar las disposiciones legales pertinentes a fin de que se habilite 2022 como plazo válido al efecto de que las Entidades Locales puedan ejecutar gastos e inversiones con cargo a sus remanentes, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Yolanda Ibáñez Pérez.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Yolanda lbáñez Pérez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno.

La libre disposición por parte de las entidades locales de sus remanentes (bloqueados por disposición de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) ha sido una cuestión reiteradamente debatida y reivindicada en las distintas instituciones de nuestro país, en particular ante la actual y grave crisis económica y social provocada por la pandemia. Como se ha repetido en muchas ocasiones, los ayuntamientos trabajan en primera línea, apoyando a sus vecinos más allá de las competencias que les son propias, y ante la situación actual necesitan disponer de recursos.

Como se recordará, en el pleno extraordinario del 1 de julio de 2020, el Senado aprobó con una amplia mayoría una moción consecuencia de interpelación a iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la modificación de las reglas de gasto de las entidades locales en los años 2020 y 2021.

Asimismo, el Pleno del Congreso de los Diputados rechazó el pasado 10 de septiembre el Real Decreto-ley 27/2020 que recogía, entre otras medidas, la cesión de los remanentes municipales al Estado y quedó así derogado, mientras que posteriormente la Cámara sí aprobó, con fecha de 20 de octubre de 2020, previo acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, apreciar que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales. De esta manera, desde esa fecha las reglas fiscales quedan suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que el remanente de tesorería se puede destinar a financiar gasto por las entidades locales.

Sin embargo, se produce una circunstancia práctica que está condicionando la liberación de esos fondos. Por un lado, no existe actualmente previsión alguna respecto a que la suspensión se mantendrá de cara al próximo año 2022. Es decir, si en el ejercicio 2022 se reactivaran las reglas fiscales porque no se prorrogara la suspensión, será necesario que la liquidación de 2022 cumpla tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública. Así, frente a la situación de crisis que se prolongará en el tiempo, el presente 2021 se revela como el único período para que los ayuntamientos realicen el gasto e inversión con cargo a sus remanentes.

Por otro lado, el enorme volumen de esos fondos propios y la complejidad en la tramitación administrativa, en cuanto a requisitos y plazos señalados por la normativa de contratación, hacen inviable que los ayuntamientos —en especial los de municipios más pequeños— puedan gestionar y ejecutar todos los proyectos y programas que aprovechen y agoten en 2021 los remanentes disponibles.

No hay duda de que es urgente acometer muchas actuaciones, pero, en un panorama de extremada incertidumbre sobre la evolución de la pandemia, no cabe pensar que en 2022 dejen de existir necesidades y demandas sociales, ni proyectos municipales de desarrollo y progreso precisos para la recuperación de la actividad, la economía y el empleo. Es por esto que no tendría sentido que sólo en 2020 y 2021 se admitiera que los ayuntamientos dispongan de sus remanentes o de plazo para ejecutar gastos e inversiones a cargo de los mismos.

Por todo ello:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que se impulsen las disposiciones legales pertinentes a fin de que, independientemente de que en 2022 se reactiven las reglas fiscales y de gasto actualmente suspendidas, se habilite el citado ejercicio como plazo válido al efecto de que las entidades locales puedan ejecutar gastos e inversiones con cargo a sus remanentes, al objeto de hacer frente a los graves y previsiblemente prolongados efectos económicos y sociales causados por la actual pandemia.

Pamplona, 25 de febrero de 2021

La Parlamentaria Foral: Yolanda lbáñez Pérez